



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Siete (07) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	SOCIEDAD VÉLEZ OCHOA Y CIA LTDA
Demandado	ALEJANDRO GUTIÉRREZ GÓNGORA
Radicado	05 001 40 03 007 2006 00386 00
Temas y subtemas	incorpora concurrencia embargos, ordena comunicar a IIPP la terminación por pago.

Se incorpora comunicación allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, informando la concurrencia de embargo con proceso por impuestos municipales del Municipio de Medellín – Fondo de Valorización, Radicado 2019-88391 seguido por el MUNICIPIO DE MEDELLÍN en contra de ALEJANDRO GUTIÉRREZ GÓNGORA Y MARINA GUTIÉRREZ GÓNGORA, sobre las matrículas inmobiliarias N° 001-51678 y 001-53251.

A lo anterior, se ordena comunicarle a dicha Oficina que, el presente proceso terminó por pago total de la obligación desde el 23 de julio de 2012 y en el numeral segundo de la parte resolutive de dicha providencia se dispuso el levantamiento del embargo y secuestro que recae sobre el derecho de dominio que posee ALEJANDRO GUTIÉRREZ GÓNGORA, sobre los bienes inmuebles distinguidos con las matrículas inmobiliarias No. 001-51678 y 001-53251. Situación que les fue informado mediante oficios 2063 del 24 de junio de 2016 y 3001 del 12 de septiembre de 2016. Líbrese oficio.

Por otro lado en atención a los memoriales allegados por la abogada MARÍA FERNANDA ÚSUGA, quien solicita copia de los oficios de desembargo proferidos dentro del proceso y al efecto allega poder conferido por el demandado, debe señalarse que el mandato en la forma concedida no cumple con los requisitos dispuestos en el artículo 74 del Código General del Proceso, pues no tiene presentación personal del poderdante, ni los requisitos del Decreto 806 de 2020 en tanto no se otorgó mediante mensaje de datos proveniente del señor Gutiérrez Góngora. No obstante lo anterior, visto que aún no se ha inscrito el levantamiento de la medida, expídase nuevamente el oficio de levantamiento de embargo ordenado en auto de terminación.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ca6f3f668e3b9b59842e077f4f56e2c8a31955f39c2659ef8acff2f7a4ea187

Documento generado en 07/05/2021 12:17:42 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 074 (E)** Hoy **10 de mayo de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario